



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4610

VISTO:

La iniciativa en el proyecto aprobado por el Parlamento Municipal Juvenil y la solicitud efectuada por los vecinos del barrio Cap. Gianchino, en la que solicitan la intervención del cuerpo deliberativo para solucionar necesidades de asfaltado y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, según lo normado en el art. 76 de la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno-;

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, actualmente el barrio Cap. Gianchino carece del asfalto.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, la inclusión del barrio Cap. Gianchino en el plan de asfaltado del Municipio previsto en el proyecto de presupuesto para el año 2025.-

ARTICULO 2°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2025.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

Ref. Expte. N° 15269-C-24.